

RESOLUCIÓN N° 097 - DE 201_ **02 ABR** 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 10° del artículo 2° del Acuerdo 11 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 106 y 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se transformó la Secretaría de Obras Públicas, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la cual está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, indicó que “las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras”, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el precitado Decreto, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

RESOLUCIÓN N° 097 - DE 201_02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Que el citado Decreto señaló que en cada entidad se Integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el artículo 2.2.22.3.3 *ibídem*, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1” *Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*”.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, señaló que era evidente *“la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”* y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “código general” o “código tipo” que denominó *Valores del Servidor Público - Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:*

Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando*

RESOLUCIÓN N° 097- DE 201_ 02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.
siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: *Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad que, “no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual.

Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que mediante el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adoptar el ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado Valores del Servicio Público – Código

RESOLUCIÓN N° 097- DE 201_ 02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la UMV, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

De igual forma es preciso que las disposiciones de la presente Resolución sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto 1499 de 2017 *“por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en los Decretos Distritales 118 y 591 de 2018”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ARTÍCULO PRIMERO: Código de Integridad del Servicio Público de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la UMV, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina los comportamientos asociados en términos de lo que los servidores deben hacer y no deben hacer:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

RESOLUCIÓN N° 097 - DE 201 02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- ✓ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

RESOLUCIÓN N° 097 - DE 2019

02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

- ✓ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✓ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mis servicios y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- ✓ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



RESOLUCIÓN N° 097- DE 201_ 02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Lo que hago:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

- ✓ No malgasto ningún recurso público.
- ✓ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- ✓ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✓ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta

RESOLUCIÓN N° 097- DE 201_02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

a todos los actores involucrados en una situación.

- ✓ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

APORTE UMV:

TRABAJO EN EQUIPO: Realizó las actividades en un ambiente de confianza y solidaridad y apporto lo mejor de mi conocimiento y experiencia en búsqueda de un excelente resultado.

Lo que hago:

- ✓ Valoro las opiniones y experiencias de los miembros del equipo de trabajo.
- ✓ Hago parte activa de las labores y tareas con un sentido de colaboración con mis compañeros de trabajo.
- ✓ Genero un ambiente de confianza entre los miembros del equipo de trabajo.

Lo que no hago:

- ✓ Dar ordenes
- ✓ Imponer opiniones sin atender otros puntos de vista.
- ✓ Trabajar de manera independiente, sin interacción y colaboración con y hacia los demás compañeros del equipo.
- ✓ Generar un clima no solidario y de desconfianza.

TRANSPARENCIA: Comunico, público y ofrezco acceso amplio y abierto a la información relacionada con todos los actuaciones administrativas de interés general a cargo de la UMV.

Lo que hago:

- ✓ Envío al área competente los actos administrativos para ser publicados en la página web de la entidad.
- ✓ Notifico los actos y decisiones administrativas que no pueda o deba notificar personalmente.

RESOLUCIÓN N° 097 - DE 201 ^{02 ABR 2019}

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

- ✓ Publico oportunamente toda la información que conforme a la ley de transparencia debo publicar para el respectivo control social.

Lo que no hago:

- ✓ No enviar los respectivos actos administrativos para su publicación.
- ✓ No notificar los actos administrativos.
- ✓ Impedir que los usuarios tengan acceso a la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Los valores del Código de Integridad del Servicio Público serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la UMV en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento. La Oficina de Planeación de la UMV, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad de la Unidad, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la herramienta dispuesta para tal fin.

CAPITULO II

DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO CUARTO: Misión de los Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad son servidores de la UMV, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de la misma entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Conformación del equipo de Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad deben responder al principio de voluntariedad y serán postulados por los jefes inmediatos previa convocatoria que para efecto realice la Secretaria General. El jefe inmediato deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del Decreto Distrital 118 de 2018.

RESOLUCIÓN N° 097- DE 201_ 02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Una vez surtido el proceso de selección se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante un acto administrativo expedido por la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO SEXTO: Perfil de los Gestores de Integridad. Para ser Gestor de Integridad se requiere:

- ✓ Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
- ✓ Actitud de servicio.
- ✓ Compromiso con el fortalecimiento de la identidad de la UMV.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Buenas relaciones interpersonales.
- ✓ Competencia para comunicarse con los demás.
- ✓ Aptitud para trabajar en equipo.
- ✓ Capacidad organizativa y ejecutiva.
- ✓ Interés en el tema de Integridad.
- ✓ Interés por capacitarse en el tema.
- ✓ Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidades de los Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en la Unidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la UMV.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en la Unidad.
- e. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en

RESOLUCIÓN N° 097- DE 201_ 02 ABR 2019

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”
la entidad.

- f. Llevar a cabo ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores propuestos en el Código de Integridad de la UMV.
- g. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- h. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellos/as reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores/as públicos/as que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- i. Velar por la concordancia de las decisiones y actos de la dependencia o entidad, con los valores de integridad de la UMV y hacer recomendaciones para el efecto.
- j. Elaborar el plan de mejoramiento de integridad con base en la evaluación realizada por la Oficina de Planeación de la UMV.

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad de la Secretaria General a través del Proceso de Talento Humano. La Secretaria General a través del Proceso de Talento Humano prestará el apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades que desarrollen las/los Gestores/as de Integridad, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las dependencias de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ABR 2019


ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Carlos Enrique Camelo Castillo - Profesional Especializado SG - TH 
Revisó: Cristhian Ricardo Abello Zapata – Abogado Contratista - SG 
Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Secretaria General

